

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018-063** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018-647** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-735** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MARTES SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-674** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **LUNES TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-448** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **TRES Y MEDIA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2018-659** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019- 745** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-755** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **15 de marzo de 2021**
En la fecha se notificó por estado N.º **035**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-781** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-823** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) días de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019 - 325** informándole que, la parte actora, dentro del término, realizó manifestación frente al incidente de nulidad propuesto (folios 71 y 72). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por la parte incidentante, razón por la cual,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGANSE como pruebas documentales las acompañadas con la solicitud de nulidad (folios 54 y 55).

SEGUNDO: DECRÉTESE la valoración por psiquiatría ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del señor JOSÉ OLIVEROS CRUZ INFANTE.

La parte incidentante cuenta con el término improrrogable de **diez (10) días** contados a partir de la elaboración de la respectiva comunicación, para acreditar el respectivo trámite ante la referida entidad y el pago de los honorarios correspondientes, **so pena de declarar precluida la oportunidad de la prueba.**

Por Secretaría **LÍBRESE** oficio.

TERCERO: DECRÉTENSE los testimonios de la señora Eva Consuelo Cruz González y del sacerdote Edwar Lizarazo. Se convocará audiencia para su recepción hasta tanto se cuente con la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal o venza el término concedido en el numeral anterior, sin trámite de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019 - 425**, sin que el auxiliar de la justicia se haya notificado. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el curador *ad litem* no compareció a posesionarse, se **RELEVA DEL CARGO DESIGNADO** al doctor RAFAEL ANDRÉS PRIETO LONDOÑO.

En consecuencia, y a efectos de lograr la notificación de la demandada, se **REQUIERE** a la parte demandante para que efectúe la notificación de la sociedad HEXAION INGENIERÍA QUÍMICA Y DE PETRÓLEOS S. A. S. - HEXAION S. A. S., en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la encartada que obre en el certificado de existencia y representación legal actualizado, copia de la demanda y de sus anexos, junto con el auto admisorio, circunstancia que deberá ser acreditada ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario **2018 - 108** informándole que, la apoderada judicial de la parte demandante sustituyó el poder (folio 95); y que, el nuevo apoderado elevó solicitud (folios 90 a 94). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor RUBÉN DARÍO BARRETO CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía 79'628.175 de Bogotá D. C. y titular de la tarjeta profesional 199.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (folio 95).

De otra parte, se advierte que el referido profesional del derecho peticiona del Juzgado, se requiera a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que acredite el pago de las costas causadas dentro de la presente actuación.

Sobre lo anterior, debe hacerse notar que tal súplica no procede, en tanto involucraría actuar como sujeto procesal, siendo el deber funcional de esta Juzgadora la dirección del proceso y garantizar el respeto de los derechos fundamentales, por demás constituye carga de la parte demandante, a través de los mecanismos administrativos o judiciales, procurar el pago de las condenas reconocidas en una sentencia, ejemplo de ello es la interposición de la ejecución o la solicitud de cumplimiento directamente ante la encartada. En consecuencia, se **NIEGA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Bogotá D. C., <u>15 de marzo de 2021</u> En la fecha se notificó por estado N° <u>035</u> el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019 - 315** informándole que, la apoderada judicial de la parte demandante aportó trámite de radicación de los oficios decretados en audiencia anterior y elevó solicitud (folios 153 a 155 y 168); que obra respuesta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (folios 156 a 167); y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvese proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se **INCORPORAN** las respuestas allegadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO que reposan a folios 156 a 167 del expediente.

De otra parte, como quiera que no se ha recibido respuesta de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que acredite el envío del oficio 421-20, pues si bien informa en correo del 2 de diciembre de 2020 que realizó su trámite, lo cierto es que no obra constancia de su remisión a la entidad (folio 155).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-194** informándose que, no se llevó a cabo la diligencia señalada en auto anterior.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C. Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **JUEVES TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A. M.)**, momento en el cual se llevara a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se hace saber a las partes que, en caso de ser posible, en la misma fecha se procederá a evacuar la audiencia de que trata el artículo 80 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, por lo que se evacuarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia que ponga fin a la instancia.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 035
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso 2019-**061** informándose que, no se llevó a cabo la diligencia señalada en auto anterior.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C. Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **JUEVES TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.)**, momento en el cual se llevara a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se hace saber a las partes que, en caso de ser posible, en la misma fecha se procederá a evacuar la audiencia de que trata el artículo 80 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, por lo que se evacuarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia que ponga fin a la instancia.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 035
el auto anterior.

